Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1945-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 20 de Noviembre de 2026

Referencia: DESIGNACIÓN SUBSECRETARIO DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

VISTO:

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y los Decretos DECTO-2025-10-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que la Ley 3470 modifica la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, fijando sus competencias;

Que por Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se determinan las competencias y dependencias de los Ministerios de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470;

Que a través del Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se modifica la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y se sustituye el texto del Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, determinando competencias, dependencias y asistencias;

Que la citada normativa establece que asiste al Ministerio de Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Prensa y Comunicación, de la que depende la Subsecretaría de Prensa y Comunicación;

Que corresponde designar a quien desempeñará la función de Subsecretario de Prensa y Comunicación;

Que a tales fines resulta necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESÍGNASE Subsecretario de Prensa y Comunicación, dependiente de la Secretaría de

Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al **Lic. JULIÁN FACUNDO BLANCO, D.N.I. N° 41.589.732**, a partir de la firma del presente Decreto.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by OUSSET Juan Luis
Date: 2026.11.20 08:43:51 ART
Location: Provincia del Neuquén

Juan Luis Ousset
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.20 08:45:01 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.20 08:44:57 -03'00'